

Primero.—Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «ITW, España, S. A.», con domicilio en carretera de Ribas, kilómetro 31,7, Las Franquesas del Vallés (Barcelona), en el sentido de incluir como mercancía de importación, polietileno de baja densidad en granza, color natural, posición estadística 39.02.03, y como producto de exportación, banda continua y perforada de polietileno de baja densidad, posición estadística 39.07.99.9.

Segundo.—A efectos contables respecto a la presente ampliación, se establece lo siguiente:

Por cada 100 kilogramos de banda continua que se exporten, descontando el peso de cualquier otra materia prima que pudiera estar contenida en ella, se podrán importar con franquicia arancelaria, o se datarán en cuenta de admisión temporal, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, 102,04 kilogramos de polietileno de baja densidad en granza.

Se consideran pérdidas el 2 por 100, en concepto exclusivo de mermas.

El interesado queda obligado a declarar, en la documentación aduanera de exportación y por cada producto exportado, el porcentaje en peso de la primera materia realmente contenida, determinante del beneficio, a fin de que la Aduana habida cuenta de tal declaración, y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Tercero.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 2 de septiembre de 1982, también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitado y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 19 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1982.—P. D., el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uria.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

1931 *ORDEN de 20 de diciembre de 1982 por la que se autoriza a la Entidad «Paraiso Universal, Compañía Española de Seguros, S. A.» (C-238), para operar en los ramos de Decesos y Accidentes.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Paraiso Universal, Cia. Española de Seguros, S. A.», en solicitud de autorización para operar en los ramos de Decesos y Accidentes (Seguro Individual y Seguro Complementario para personas aseguradas por pólizas de decesos) y aprobación de las correspondientes condiciones generales y particulares, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vistos, asimismo, los informes favorables de las secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1982.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

1932 *ORDEN de 20 de diciembre de 1982 por la que se autoriza a la Entidad «Mutua Guanarteme» (M-71) para operar en el Seguro de Incendios de cosechas.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Mutua Guanarteme» en solicitud de autorización para operar en el Seguro de Incendios de cosechas y aprobación de las correspondientes condiciones generales y particulares, reglamento, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vistos, asimismo, los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1982.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

1933 *ORDEN de 20 de diciembre de 1982 por la que se autoriza a la Entidad «Galo Ibérica Aseguradora, S. A.» (C-552), para operar en el ramo de Transportes.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Galo Ibérica Aseguradora S. A.», en solicitud de autorización para operar en el ramo de Transportes, en la modalidad de Seguro de Transportes terrestre de mercancías, y aprobación de las correspondientes condiciones generales, particulares y especiales, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vistos, asimismo, los informes favorables de las Secciones correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1982.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

1934 *ORDEN de 20 de diciembre de 1982 por la que se autoriza a la Entidad «Compañía Astra de Seguros y Reaseguros, S. A.» (C-488), para operar en el ramo de Averías y Montajes de Maquinaria y Construcción, en la modalidad de Seguro de todo riesgo de la construcción.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Cia. Astra de Seguros y Reaseguros, S. A.», en solicitud de autorización para operar en el ramo de Averías y Montaje de Maquinaria y Construcción, en la modalidad de Seguro de todo riesgo de la construcción, y aprobación de las correspondientes condiciones generales y particulares, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vistos, asimismo, los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1982.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

1935 *ORDEN de 20 de diciembre de 1982 por la que se autoriza a la Entidad «New Hampshire Insurance Co.» (E-38) para operar en el ramo de Caución.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación General para España de «New Hampshire Insurance Co.», en solicitud de autorización para operar en el ramo de Caución, en la modalidad de Seguro de Fianza para contratos de obras, servicios o suministros, y aprobación de las correspondientes condiciones generales y particulares, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vistos, asimismo, los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1982.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

1936 *ORDEN de 20 de diciembre de 1982 por la que se autoriza a la Entidad «Hartford Fire Insurance Co. Ltd.» (E-91), para operar en el ramo de Cristales.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación General para España de «Hartford Fire Insurance Co. Ltd.», en solicitud de autorización para operar en el ramo de Cristales y aprobación de las correspondientes condiciones generales y particulares, cláusula de domiciliación bancaria de recibos, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vistos, asimismo, los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1982.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.